



Academia de la Magistratura

## RESOLUCIÓN N° 018-2015-AMAG/DG

Lima, 06 de abril de 2015.

### VISTO:

El Memorando N° 142-2015-AMAG/DG de fecha 22 de enero del 2015 mediante el cual se acepta la renuncia presentada por la trabajadora Lucrecia Emma Manrique Galiano de Marcos Sánchez; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo dispuesto en el Memorando señalado en el Visto la Subdirección de Personal de la Academia de la Magistratura ha procedido a elaborar la respectiva Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente a la señora Lucrecia Emma Manrique Galiano de Marcos Sánchez;

Que, la Sub Dirección de Personal eleva a este Despacho la respectiva Liquidación de Beneficios Sociales a que se contrae el considerando anterior, elaborada en aplicación de las disposiciones legales correspondientes en el marco del régimen laboral privado, la misma que se encuentra debidamente financiada, conforme se acredita mediante la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N° 083-2015-AMAG/UP, por lo que resulta necesario expedir la respectiva Resolución dando por aprobada la referida Liquidación de Beneficios Sociales;

Que mediante la Resolución N° 011-2015-AMAG/DG, del 23 de marzo del 2015, se realizó la liquidación de beneficios sociales de la señora Lucrecia Emma Manrique Galiano de Marcos Sánchez, autorizando su pago por la suma total de S/. 67,902.36 (Sesenta y siete mil novecientos dos con 36/100 Nuevos Soles); sin embargo, advirtiéndose un error de cálculo corresponde subsanar la mencionada liquidación;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, por los artículos 17 y 18 de su Estatuto aprobado mediante Resolución N° 06-2012-AMAG-CD de fecha 12 de setiembre del 2012, de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones; contando con el visto de la Secretaría Administrativa, la Asesoría Legal y la Subdirección de Personal;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente a la señora **LUCRECIA EMMA MANRIQUE GALIANO DE MARCOS SÁNCHEZ**, que se adjunta y que debidamente rubricada forma parte integrante de la presente Resolución, autorizando su pago por la suma total de S/. 67,902.35 (Sesenta y siete mil novecientos dos con 35/100 Nuevos Soles), que comprende la suma de S/. 62,645.27 por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, el importe de S/. 3,300.00 por concepto de vacaciones trunca, y el monto de S/. 1,957.08 por concepto de gratificación trunca, aplicando el descuento de S/. 425.04 por concepto de aportación al Sistema Privado de Pensiones – AFP INTEGRAL, y la suma de S/. 297.00 por concepto de la contribución a ESSALUD de cargo del empleador.

**Artículo 2.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará al Grupo Genérico de Gastos: 1. Personal y Obligaciones Sociales, 21.19.21 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), 21.19.33 Compensación Vacacional (vacaciones trunca), 21.19.11 Gratificaciones y 21.31.15 Contribuciones a ESSALUD, por la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, del Presupuesto Institucional del año fiscal 2015.

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 011-2015-AMAG/DG, del 23 de marzo del 2015, que aprueba la liquidación de beneficios de la señora **LUCRECIA EMMA MANRIQUE GALIANO DE MARCOS SÁNCHEZ**, debido a un error de cálculo efectuado en la misma.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

  
**FREZIA SISSI VILLAVICENCIO RÍOS**  
Directora General

